

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 7 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de abril de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Verdejo Peregrino y doña Teresa Arcos del Pozo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de quince días hábiles, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de enero de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro de Acogida Inmediata Hogar Infantil, sito en Puerto Real, del menor J.A. del P. y constituir el acogimiento familiar con carácter preadoptivo del precitado menor por parte de la familia sustituta seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, debiendo formular al Juzgado competente la oportuna propuesta para el supuesto de que la progenitora no prestara su conformidad, sin perjuicio de la constitución del precitado acogimiento con carácter provisional ínterin se tramita, en su caso, el correspondiente expediente judicial.

Solicitar al Juzgado competente la suspensión del derecho de su madre biológica, doña Teresa Arcos del Pozo, y su hermana Teresa Arcos del Pozo para relacionarse con el menor, sin perjuicio de su suspensión cautelar ínterin se tramita el correspondiente procedimiento judicial.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo, se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 7 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 21 de abril de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a doña Luz Marina Pecho Martínez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (edificio de la Junta),

para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación de fecha 26 de enero de 2006, por el que se inicia el procedimiento de desamparo de la menor L.D.P. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 21 de abril de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

**AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA**

*ANUNCIO de corrección de bases.*

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de fechas 10 y 24 de abril de 2006, se ha dispuesto la modificación de las bases de la convocatoria aprobadas con fecha 13 de marzo de 2006, en los siguientes términos:

Primero. La ampliación a dos del número de plazas de funcionario de la Subescala Auxiliar que figuran en la base 1.ª y en el apartado 2 del Anexo II, de la convocatoria aprobada el 13 de marzo de 2006, que quedan redactados como sigue:

«Primera. Normas generales.

Se convocan para ser provistas con carácter definitivo, mediante oposición libre, las siguientes plazas vacantes de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005:

- Una plaza laboral de Técnico de Medio Ambiente.
- Dos plazas de funcionario de la Subescala Auxiliar.
- Tres plazas laborales de Auxiliar.
- Una plaza laboral de Oficial Mecánico.
- Tres plazas laborales de Peón de Limpieza Viaria.
- Dos plazas laborales de Peón de Mantenimiento.
- Una plaza laboral de Peón de Limpieza de Edificios.
- Dos plazas de funcionario de la Subescala Auxiliar.»

«Anexo II.2. Número de plazas: Cinco (dos de funcionario y tres de laboral).»

Segundo. El apartado 8 del mismo Anexo II quedará redactado en el siguiente sentido:

«8. Nombramiento para las plazas de funcionario de carrera: El nombramiento para las plazas de funcionario de carrera se hará a favor de los dos primeros aspirantes de la lista de aprobados que reúnan las condiciones para ello, y el resto de quienes comprenda dicha lista se adscribirá para su contratación en las plazas de régimen laboral.»

Tercero. Suprimir de la base tercera, apartado uno, la letra: «h) Para la plaza de funcionario de carrera no exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para alcanzar la edad de jubilación forzosa prevista en la legislación básica sobre función pública.»

Cuarto. Modificar el apartado número 2 de la base sexta, relativa al Tribunal Calificador, que queda redactado como sigue:

«2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los Vocales deberán poseer nivel de titulación académica

o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.»

Quinto. Modificar los apartados uno y dos de la base 12.ª, que quedan redactados como sigue:

«1. Quienes resultaren nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión de sus respectivas plazas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

2. Quienes resulten nombrados para ocupar plaza de régimen laboral deberán, en el mismo plazo establecido en el apartado 1.º de la presente base, proceder a la firma del correspondiente contrato de trabajo de carácter indefinido, que al efecto el será extendido por la Administración convocante, que surtirá los efectos de toma de posesión de la plaza.»

En cuyos términos queda modificado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 79, de fecha 27 de abril de 2006, páginas 224 y siguientes.

Priego de Córdoba, 27 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a don José Ruiz Castillo propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/23 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-7008, finca 50.116, sita en C/ Sarmiento, 9, de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Ruiz Castillo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don José Ruiz Castillo, DAD-MA-05/23, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50.116, sita en C/ Sarmiento, 9, de Alhaurín de la Torre (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 21.4.2006 en la que se le imputan una causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: «Ocupación de la vivienda sin título legal para ello», artículo 138, apartado 2.º del Decreto 2114/1968.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a don Joaquín Bazán Gálvez Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/22, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública MA-7008, finca 50.116, sita en C/ Sarmiento, 9, de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Joaquín Bazán Gálvez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Joaquín Bazán Gálvez, DAD-MA-05/22, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50.116, sita en C/ Sarmiento, 9, de Alhaurín de la Torre (Málaga), se ha dictado Propuesta de Resolución de 21.4.2006, en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda, artículo 138, apartados 1.º y 7.º del Decreto 2114/1968.

Por el presente anuncio se le otorgan ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 21 de abril de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, por el que se notifica a los posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública que se relaciona resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994, en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la Vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009-Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.